



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA VECINAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADARCOS (MADRID), EL DÍA 24 DE JULIO DE 2018.

En el salón de actos de la Casa Consistorial de Madarcos, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día 24 de julio 2018, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Presidenta **D^a. Eva María Gallego Berzal**, se reúnen los vecinos electores que a continuación se indican:

NOMBRE VECINO	DELEGA EN
A. R. J.	
A. B. C.	
A. G. A.	
A. G. J. A.	
A. M. J.	
C. C. J.	
C. N. A.	G. B. E. M.
D. B. J.	R. G. M. D. M.
F. M. B.	G. B. E. M.
G. B. E. M.	
G. G. M.	
G. P. J. C.	G. B. E. M.
G. R. E.	
G. C. M.	
G. M. A.	
H. R. J.	
H. R. C.	
J. M. P. G.	M. M. E.
K. R.	
L. A. T.	G. B. E. M.
M. M. P.	G. B. E. M.
M. C. D.	
M. A. B.	
M. M. E.	
D. L. N. M. E.	G. B. E. M.
P. M. M. N.	
P. M. M. D. R.	S. M. F.
R. U. J. M.	G. B. E. M.



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

R. M. F.	G. B. E. M.
R. G. M. D. M.	S. B. J.
S. B. J.	S. M. F.
S. S. R.	G. B. E. M.
S. G. M. C.	S. B. J.
S. M. J.	
S. D. LA V. M. T.	S. M. F.
S. D. L. V. E.	S. M. F.
S. A. A.	
S. M. F.	S. B. J.
D. L. T. Z. F.	G. B. E. M.
D. L. V. L. E.	S. M. F.
D. L. V. M. B.	G. B. E. M.
D. L. V. R. J. R.	G. B. E. M.

Nº TOTAL DE VECINOS **42**

Al objeto de celebrar sesión pública ordinaria de la Asamblea Vecinal, previamente citados al efecto. Una vez comprobado que existe el quórum necesario para celebrar la sesión, al concurrir a la misma, 7 presenciales y 16 con delegación de los 42 electores, por la presidencia se declara abierto el acto pasándose a continuación al examen de los asuntos incluidos en el orden del día, resolviéndose en los términos que a continuación se expresan:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se procede por parte del Sr. Secretario a dar lectura del acta de la sesión anterior de fecha 1 de junio de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del R.O.F. por la Sra. Alcaldesa se pregunta a los vecinos asistentes, si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión. No habiéndose producido ninguna observación y encontrándola conforme se aprueba por la unanimidad de los asistentes.

PUNTO 2.- CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS EN SU CASO

Por el Sr. Secretario, se procede a dar lectura de los siguientes escritos:

- De la Dirección General de Comercio, posibilitando la implantación de un Servicio de Información y Defensa del Consumidor con atención presencia en aquellos municipios inferiores a 2.500 habitantes.
- De T., solicitando permiso para la instalación de dos postes de madera en la Calle **, * y Calle * *. La Asamblea Vecinal acuerda la no concesión del permiso solicitado, al estar prohibido las instalaciones de postes y líneas aéreas de cableado. Se acuerda mantener una reunión con Telefónica, con el fin de buscar otras alternativas, que den servicio de fibra óptica.
- De la Dirección General de Medio Ambiente, concediendo licencia de aprovechamiento de pastos en el Monte nº 88 del C.U.P. para el año 2018



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

- Del Defensor del Pueblo, informando de la segunda notificación a ADIF, para que informe sobre el mantenimiento de la línea ferroviaria Madrid-Burgos.
- De la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, concediendo subvenciones para la contratación de parados de menos de 30 años por importe de 21.309,30 €. y mayores de 30 años, por importe de 33.067,80 €.
- Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 7 de junio, Decreto por el que se modifica el Decreto 59/2017 d 5 de junio, por el que se aprueba el Plan Especial de Protección Civil de Emergencias por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA)
- Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 25 de junio por el que se publica el anuncio de la aprobación definitiva del Estudio de Detalle denominado Unidad de Ejecución EU-1.
- Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de julio, orden por la que se modifica la orden de 23 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas dentro del Programa de Regeneración y Renovación Urbana 2013-2016.
- De R. G. G., vecino de Prádena del Rincón, informando de su nombramiento por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid como comisionado para la reactivación de los municipios rurales de la Comunidad de Madrid.

PUNTO 3.- DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DE ALCALDÍA.

Por el Sr. Secretario se da lectura a los siguientes decretos dictados por la alcaldía desde la última sesión:

Nº	FECHA	CONTENIDO
23	4/06/2018	EXENCION IVTM A F. D. L. T. Z.
24	13/06/2018	APROBACION FRA Nº EMIT 21/2018, ESTUDIO DETALLE VIVIENDAS SOCIALES EN PZA. *, DE C. D. D. R. G.
25	13/07/2018	INFORME FAVORABLE PARA AMPLIAR EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD GANADERA DE GANADO VACUNO A J. M. R. U.
26	20/07/2018	CONVOCATORIA ASAMBLEA VECINAL DE 25 DE JULIO DE 2018

La Asamblea Vecinal, se da por enterada

PUNTO 4.- APROBACION DE FACTURAS

Por el Sr. Secretario se da cuenta de las siguientes facturas presentadas en el Ayuntamiento:

1º.- Aprobar la relación de facturas tal y como vienen presentadas por la Intervención municipal a fecha de 25 de julio de 2018.

2º.- Que se proceda a su abono si existe liquidez suficiente en las arcas municipales para ello.



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

Nº FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
CAP/FV/71806/008	20/06/2018	A., C. D. L. A. P	SUSCRIPCION A LA PLATAFORMA DE INFORMACION	
			SOCIOECONOMICA, PRESU. Y FINANCIERA	605,00 €
M/735	29/06/2018	T. Y G. R., S.L.	REPARACION DUMPER MUNICIPAL	737,06 €
12/2018	26/06/2018	E. Y A., S.L.	PRESTACION SERVICIOS DE CONSULTORIA Y	
			ESTRATEGIA EN MADbird (PROYECTO ARRAIGO)	330,00 €
				1.672,06 €

PUNTO 5.- SUBVENCIONES

5.1. SUBVENCION AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN TURISTICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA EL EJERCICIO 2018

Vista la Orden 661/2018, de 29 de mayo, del Consejero de Cultura, Turismo y Deportes, por la que se convocan las subvenciones destinadas a la promoción turística de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2018, al amparo de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la promoción turística de la Comunidad de Madrid, aprobadas mediante Orden 2574/2016, **la Asamblea Vecinal acuerda:**

- 1.- Aprobar en todo su contenido la Memoria del proyecto "CREACION E IMPLANTACION DE MICROSITE TOUR VIRTUAL DE MADARCOS", cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 3.146,00 euros, IVA incluido.
- 2.- Solicitar subvención a la Dirección General de Turismo, en base a la citada Orden, para, para la realización del proyecto "CREACION E IMPLANTACION DE MICROSITE TOUR VIRTUAL DE MADARCOS" por importe de 3.146,00 Euros IVA incluido, en base a la citada Orden.
- 3.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, D^a Eva M^a Gallego Berzal, para que firme cuantos documentos sean necesarios en relación con esta subvención."

PUNTO 5.2. SUBVENCION PARA LA MEJORA DE SEGURIDAD, ACCESIBILIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES PARA EL EJERCICIO 2018

Vista la Orden **671/2018**, de 5 de junio, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convocan subvenciones para los Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid de menos de 2.500 habitantes, para la mejora de la seguridad, accesibilidad y el mantenimiento de las instalaciones deportivas municipales para el año 2018, la Asamblea Vecinal acuerda:

- 1.- Solicitar subvención a la Dirección General de Juventud y Deporte, en base a la citada Orden, para la financiación de la actuación denominada "Acondicionamiento de instalaciones deportivas en Madarcos" por importe de 14.997,54 € IVA incluido.
- 2.- Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, D^a. Eva M^a Gallego Berzal, para que firme cuantos documentos sean necesarios en relación con esta subvención.

PUNTO 6.- ACTUACIONES PROGRAMA DE INVERSION REGIONAL 2016-2019



AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS

ADJUDICACION

PROYECTO BASICO CONSTRUCCION DE 3 VIVIENDAS DE PROMOCION PÚBLICA Y LOCAL.

Por el Arquitecto D. C. D. d. R., adjudicatario de la redacción de Proyecto de Construcción de tres Viviendas de Promoción Pública, en Madarcos, presenta el Proyecto Básico, el cual es analizado por los Sres. Asistentes, que proponen diversas modificaciones, tanto fachada como en cuanto a la distribución de los interiores, que son incorporadas al proyecto, con el consenso de todos los asistentes. Sometido a votación la Asamblea Vecinal, acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar el Proyecto Básico de Construcción de tres Viviendas de Promoción Pública, en Madarcos, redactado por el Arquitecto D. C. D. d. R. G., con las modificaciones propuestas. Por un importe total de 291.817,20 €.

2º.- Proceder a su presentación para sellar en el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

PUNTO 7.- ALQUILER FINCAS MUNICIPALES

La Asamblea Vecinal acuerda mantener las mismas condiciones económicas en el arrendamiento de pastos de las fincas rusticas municipales, que, en el ejercicio anterior, y procede a su adjudicación en los siguientes términos:

PRIMERO. - Adjudicar la Finca municipal El Plantío a la única vecina interesada en su aprovechamiento por la cantidad que se indica:

-Parcela 59, Pol 1, "El Plantío "a J. M. R. U., Importe de 210 Euros, comprometiéndose además a efectuar el cerramiento, en colaboración con el Ayuntamiento.

SEGUNDO. - Adjudicar el aprovechamiento de pastos de las siguientes fincas a los ganaderos que se relacionan:

<u>Parcela</u>	<u>Polígono</u>	<u>Paraje</u>	<u>Adjudicatario</u>	<u>Importe</u>
1..	*	L. d. I. V.	J. A. M.	8 €
3..	*	H.	J. A. M.	5 €
3..	*	C.	J. A. M.	6 €
3..	*	L.	J. C. G. P.	8 €
2..	*	C.	J. A. M.	5 €
2..	*	P.L.	J. A. P. F.	6 €
2..	*	E.	J. M. R. U.	5 €
2..	*	D.	F. J. S. M.	7 €
2..	*	P. C.	J. C. G. P.	6 €

8.1.- ACTUALIZACION RETRIBUCIONES

Visto que en el Boletín Oficial del Estado núm. 161, de 4 de julio de 2018, páginas 66621 a 67354, se publica la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, conforme a la cual en su art. 18.2 señala que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Visto que los artículos 18.5 y 22 del mismo texto legal establece las retribuciones para el personal funcionario a los que resulta de aplicación el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante, EBEP), e incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, en los términos de la disposición final cuarta del EBEP o de las Leyes de Función Pública dictadas en desarrollo de aquél. Y sometido a votación por la Sra. Alcaldesa, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad

PRIMERO: Proceder a la actualización, en la nómina del mes de julio, de las retribuciones del personal laboral, aplicando un aumento del 1,5% en sus conceptos retributivos:

SEGUNDO: Proceder a la actualización, en la nómina del mes de julio, de las retribuciones del personal funcionario, en los términos dispuestos en la Ley 6/2018, de Presupuestos Generales del Estado para 2018.

TERCERO: Pagar los atrasos retributivos de enero a junio de 2018, incluyendo la paga extra del mes de junio 2018, a los trabajadores anteriormente referidos.

8.2.- INCREMENTO DE RETRIBUCIONES

Visto que la actualización acordada en el punto anterior, es la de un incremento de tales retribuciones en 1,5%, ya en la nómina de julio 2018, más el pago de atrasos de enero a junio, incluyendo paga extra de junio 2018.

Visto que en fecha de 13/07/2018 el Consejo de Ministros adoptó el ACUERDO por el que se aprueba el incremento adicional del 0,25 % de las retribuciones del personal al servicio del sector público a 31/12/2017 previsto en el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Visto que conforme a tal acuerdo dispone que el INE publicó el 30 enero de 2018 la "Estimación avance del PIB trimestral. Base 2010. Cuarto trimestre de 2017", señalando que la tasa anual de PIB se sitúa en el 3,1% en el cuarto trimestre de 2017 y así lo ha certificado con fecha 6 de julio, por lo cual se cumple la premisa prevista en el art. 18. Dos de la Ley de Presupuestos Generales para el año 2018 para realizar el incremento adicional citado. Y sometido a votación por la Sra. Alcaldesa, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad

PRIMERO: Incrementar las retribuciones del personal laboral, aplicando además del aumento del 1,5% señalado para las nóminas de los meses de enero a diciembre 2018 así como a las pagas extraordinarias, un 0,25% adicional respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 en sus conceptos retributivos desde el mes de julio 2018 en adelante.

SEGUNDO: Incrementar las retribuciones del personal funcionario señaladas en los artículo 18 y 22 de la Ley General de Presupuestos para 2018 en 0,25% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 con efectos desde el 01/07/2018.

TERCERO: Pagar los atrasos retributivos de enero a junio de 2018, incluyendo la paga extra del mes de junio 2018, a los empleados públicos anteriormente referidos, por el incremento del 1,5% citado.

PUNTO 9.- INFORME DE LA ALCALDESA Y REPRESENTANTES

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa sobre los siguientes temas:

- Del Proyecto de Reordenación de las tres mancomunidades con mayor presencia en la Sierra Norte:
 - a) Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte
 - b) Mancomunidad Valle Norte del Lozoya



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

c) Mancomunidad de Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte

Se va a iniciar el proceso a través de la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte.

- De la convocatoria de la Mancomunidad de Servicios de Arquitectura y Urbanismo en la que se aprobaron la Cuenta General de 2017.- La adaptación a la nueva ley de protección de datos.- la toma posesión del nuevo arquitecto.
- De la convocatoria de la Mancomunidad Valle Norte del Lozoya en la que se aprobaron.-La Ordenana de Protección de Datos,- Solicitud de línea de financiación.- Cuota municipios de más de 1.000 habitantes.- Subvención actuaciones supramunicipales del PIR 2016-2018.- proyecto transporte de la Sierra Norte.- Talleres Municipios Mancomunados.- Situación pag. Web

PUNTO 10.- ASUNTOS URGENTES

Por parte de los vecinos asisten entes no se presenta ningún punto que deba de tratarse como de urgencia

10.1.- ADQUISICION FINCAS URBANAS

Por parte de la Sra. Alcaldesa se informa de las gestiones que está realizando para la adquisición de la manzana comprendida entre las calles *, P* e I*, se ha ofertado a 100 €, m2. Indica E., que los propietarios a ese precio no están de acuerdo, por lo que proponen se aumente la oferta a 120 €/m². Sometido a votación se aprueba por unanimidad la citada propuesta.

10.2.- CONVENIO SIERRA DEL RINCON

Publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid con fecha 17 de julio de 2018, la orden de fecha 6 de julio de 2018 de la Consejería de Transportes, Vivienda e Infraestructuras, por la que se modifica la Orden de 23 de junio de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la ejecución de obras en edificios y viviendas previstas dentro del Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana del Real Decreto 233/2013 de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de Fomento del Alquiler de Viviendas la Rehabilitación Edificatoria y la Regeneración y Renovación Urbana 2013-2016 prorrogado por Real Decreto 637/2016 de 9 de diciembre.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de la Sierra del Rincón, por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana constituida por los Municipios de: El Berrueco, Berzosa de Lozoya, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha de Jarama, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Madarcos y la Hiruela en el marco del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, prorrogado para la anualidad 2017, mediante Real Decreto 637/2016 de 8 de diciembre..

Visto el convenio de colaboración entre la Mancomunidad Sierra del Rincón como Entidad Gestora, del Área de Regeneración y Renovación Urbana y el Ayuntamiento de Madarcos para la gestión del Programa de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana 2ª Fase del Área de la Sierra del Rincón (Madrid).

Sometido a votación, la Asamblea Vecinal acuerda por unanimidad:



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**

1º.- Aprobar la adhesión de este Ayuntamiento al Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Mancomunidad de la Sierra del Rincón, por el que se determinan las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana constituida por los Municipios de: El Berrueco, Berzosa de Lozoya, Cervera de Buitrago, Prádena del Rincón, Puebla de la Sierra, Puentes Viejas, Robledillo de la Jara, Torremocha de Jarama, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Madarcos y la Hiruela en el marco del Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la Rehabilitación Edificatoria, y la Regeneración y Renovación Urbanas 2013-2016, prorrogado para la anualidad 2017, mediante Real Decreto 637/2016 de 8 de diciembre, y autorizando al Sr. Presidente de la Mancomunidad **D. I. M. H.**, a que en nombre de este Ayuntamiento firme el citado Convenio

2º.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre la Mancomunidad Sierra del Rincón como Entidad Gestora, del Área de Regeneración y Renovación Urbana y el Ayuntamiento de Madarcos para la gestión del Programa de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana 2ª Fase del Área de la Sierra del Rincón (Madrid).

3º.- Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta Dª Eva Gallego Berzal a firma cuantos s documentos sean necesarios en relación con este acuerdo.

PUNTO 11.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Por par de M. d. M. R. se propone la actividad de CINECLETA, a realizar a finales de mes de junio, y por un importe de 200 €. la Asamblea presta su conformidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Alcaldesa, siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente acta, de lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO



**AYUNTAMIENTO DE
MADARCOS**